

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 14 de Mayo de 1956

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con fechas 17 de Enero y 3 de Marzo del presente año, publiqué circulares en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia dando cuenta que se tiene el proyecto de crear en esta Provincia una Asociación Local de Sordomudos y la instalación de una Escuela de Orientación Profesional para que se capaciten en una profesión u oficio que les sirva para desenvolverse por sí mismo. Interesaba de todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia que remitieran a este Gobierno Civil una relación de los sordomudos existentes en su Municipio y si no hubiera ninguno que lo hicieran constar así.

A pesar de ello y el tiempo transcurrido, hay varios Alcaldes de esta Provincia que no han cumplido aún el servicio que se les tiene encomendado, por lo que les requiero para que con la mayor urgencia posible lo lleven a efecto.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 8 de Mayo de 1956.

El Gobernador Civil interino,
G. F. Valladares

2068

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Abril, del ejercicio actual, el proyecto de Presupuesto ADICIONAL A LOS EXTRAORDINARIOS REFUNDIDOS «A», «B» Y «C» DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y PUENTES PROVINCIALES C. 1, por el presente se anuncia su exposición al públi-

co por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 696, 2.º párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones oportunas por las personas que determinan el artículo 683 del Texto citado y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 7 de Mayo de 1956. — El Presidente E. F., Manuel Vega. 2086

° °

Para celebrar sesión ordinaria en el presente mes, esta Excm. Diputación en la celebrada el día 27 de Abril último, acordó señalar el día 25 a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Mayo de 1956. — El Presidente, Ramón Cañas. 2062

° °

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

CONTRIBUCION PATENTE NACIONAL

Años 1950 y siguientes

Don Guillermo Guzmán Centeno, Auxiliar de la Hacienda y expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo contra don Rafael Testera por el concepto arriba expresado, y como quiera que dicho deudor no ha comparecido a efectuar el pago, se ha dicuado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — No habiendo comparecido a efectuar el pago el deudor don Rafael Testera ni tampoco haber señalado representante y de conformidad a lo ordenado en el artículo 127 se ha declarado este acto en rebeldía de acuerdo con el Estatuto de Recaudación Vigente, continuándose el procedimiento contra la Moto causante de estos débitos, cu-

yas características son las siguientes:

1.ª Restos de una Moto marca Motobecane, matrícula L. E. número 1398, de 3. H. P.

2.ª Que no habiendo satisfecho don Rafael Testera sus descubiertos ni tampoco haber señalado representante, se acuerda la enajenación en pública subasta de la Moto referenciada, cuyo acto se verificará el día 26 del actual y hora de las 5 de la tarde, bajo la presidencia del ejecutor de este expediente en el local de la Chatarrería, calle Perales, número 6, donde se halla dicha moto depositada, todo ello en piezas por hallarse en uso exclusivamente para chatarra, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor o sus causahabientes y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y anuncio en la casa Consistorial del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Estatuto de Recaudación vigente que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en poder de la Presidencia el 5 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Que es obligación del rematante entregar en la presidencia en el acto o dentro de las 24 horas el precio de la adjudicación, devolviéndose el importe del depósito continuado.

4.ª Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro Público.

León, 4 de Mayo de 1956. — El Auxiliar, Guillermo Guzmán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio. 2071

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Construcción de Granja Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13	Crédito Provincial	»	2.246,50	2.246,50
	TOTALES	»	2.246,50	2.246,50
	GASTOS			
6.º	Personal y Material	»	2.246,50	2.246,50
	TOTALES	»	2.246,50	2.246,50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	2.246,50
CARGO	— 2.246,50
DATA por gastos verificados en el mismo	2.246,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	—

León, 14 de Octubre de 1955.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 18 de Noviembre de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 19 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Noviembre de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Diez. 5213

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: Pantano de Barrios de Luna

Expediente de perjuicios ocasionados en el pueblo de San Pedro de Luna

AYUNTAMIENTO DE LÁNCARA DE LUNA

ANUNCIO

En el expediente de perjuicios relativo al pueblo de San Pedro de Luna, Ayuntamiento de Láncara de Luna, provincia de León, se ha fijado la fecha del día 5 de Junio de 1956, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago de los perjuicios expresados.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Láncara de Luna, en el pueblo de SENA DE LUNA (León), con sujeción a las normas establecidas en el artículo 4.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1951 del Ministerio de Obras Públicas, que dice así: «En los respectivos anuncios se hará constar que la indemnización se abonará por su importe total a cada uno de los que acrediten que desalojaron su vivienda y hubieran hecho entrega a la Confederación, tanto de ésta como de cuanto le fué expropiado, y únicamente por lo que les correspondiera en virtud del concepto A), del artículo segundo, a los que no estuvieran en tales condiciones, aplazándoles el pago del resto hasta que pudieran acreditar su cumplimiento».

Respecto a los perjuicios que no pudieran hacerse efectivos a los interesados por incomparecencia de éstos o por cualquier otra causa, se depositarán en la Caja de la Administración Económica de la provincia de León, hasta tanto reúnan las condiciones señaladas en el transcrita artículo 4.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1951.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta. Valladolid, 8 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos. 2074

Administración municipal

Ayuntamiento de Castilfalé

La Corporación que presido ha tomado el acuerdo de arrendar la caza de «La Dehesa», perteneciente a los bienes comunales de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría, en la Sala de sesiones, al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la publicación

del presente, a las diez de la mañana.

Castilfalé, 8 de Mayo de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

2122

Núm. 529.—44,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio de que se hará mérito son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor D. Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de León y su partido, los precedentes autos de juicio de desahucio de un solar, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Baldomero González Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Muñoz y defendido por el Letrado Sr. Roa de la Vega y de la otra como demandado, D. Nicanor Miranda Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José María Carrillo, y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, D. Angel Fernández Alonso, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que no compareció en auto y D. Aniano Vallinas San Martín, como Presidente de la Central de Compras y Combustibles Sólidos, de León, representado por el Procurador D. Victorino Arias Alonso y defendido por el Letrado don José María Suárez González.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Baldomero González Alvarez y declarando haber lugar al desahucio de solar, debo condenar y condeno al demandado D. Aniano Vallinas San Martín, como Presidente de la Central de Compras y Combustibles Sólidos, a dejar el solar a que se refiere el hecho primero de la demanda a la libre disposición del actor apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera en el plazo de quince días, debiendo absolver y absuelvo a los demandados D. Nicanor Miranda Alvarez y D. Angel Fernández Alonso de la demanda, e impongo las costas de litis al demandado D. Aniano, a excepción de las producidas

con demandar a los otros dos demandados D. Nicanor Miranda y don Angel Fernández, antes citados que se las impongo al actor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Barros.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Fernández Alonso, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible).

2046

Núm. 523.—220,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 33 de 1956, que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de cognición, seguido entre partes de la una como demandante D. Gonzalo de Paz del Río, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Antonio García Cañas, mayor de edad y vecino de La Unión de Campos, en reclamación de cantidad; y siguen resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Gonzalo de Paz del Río, contra D. Antonio García Cañas, debo de condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de 1.013,20 pesetas, e impongo a dicho demandado las costas del procedimiento.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado». —Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente a instancia del actor en León a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez-Berrueta.

2045

Núm. 524.—72,60 ptas.

Requisitorias

Sudán Sabugo, Arcadio, de 28 años hijo de desconocido y de Obdulia, natural de esta villa, y vecino últimamente de Madrid, Victor Pradera 99, hoy en ignorado paradero, labrador, a medio de la presente se cita y llama para que dentro de diez días, se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de ser redu-

cido a prisión, decretada en el sumario número 14 de 1956, por el delito de estupro, advirtiéndole que si no lo verifica se declarará en rebelión y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, se practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura del mismo y caso de ser habido ingresarle en prisión a disposición de este Juzgado y resultas expresado sumario.

Dado en Murias de Paredes a 3 de Mayo de 1956.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Ricardo Varón Cobos. 2009

Carnerero Carrasco, Julián-Jesús, de 40 años de edad, ajustador, hijo de Manuel y Carmen, natural de Valladolid y vecino de Valladolid, en la actualidad, en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario número 34 de 1950, por hurto.

Valencia de Don Juan, a 4 de Mayo de 1956.—El Juez de instrucción, (ilegible). 2008

Manuel Jiménez Jiménez, hijo de Manuel y Rosario, natural de Santa Colomba de Curueño, provincia de León, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 675 milímetros, domiciliado últimamente en León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 3 de Mayo de 1956.—El Juez instructor, Tomás Rodríguez. 1981

Isaías Marcos Gallego, hijo de Isaías y Crescenciana, natural de León, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en León (se desconoce la calle) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 3 de Mayo de 1956.—El Juez instructor, Tomás Rodríguez. 1980

Anulación de requisitorias

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza, anula la requisitoria publicada en este periódico con fecha 8 de Marzo de 1952, llamando y ordenando la captura del penado en la Causa 117 de 1948 por hurto, Lucinio Blanco Rozas, por haber sido capturado.

La Bañeza, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 2076

Por la presente que se expide en méritos de orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, Sumario 175-53 por hurto, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias publicadas para la busca y captura de la procesada María Antonia Fernández López, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de Marzo de 1954.

León, 8 de Mayo de 1956.—El Magistrado Juez n.º 1, Félix Barros. 2061

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Felipe Alvarez González, Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo (León).

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos que instruyo contra los deudores a dicha Comunidad que luego se expresarán, he dictado con fecha 14 de Abril en curso providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Re-caudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Carracedelo, se celebrará el día 20 de Junio del corriente año, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a las diez horas.

Deudor: D. Basilio Diez Fernández, vecino de Carracedelo

1.ª Una tierra en término de Carracedelo, al sitio del «Camino de Narayola», de veinte áreas. Linda: Norte, Rosa Quindós Garnelo; Sur, camino; Este, José Núñez y otros, y Oeste, Miguel Escudero. Valor para la subasta, tres mil pesetas.

2.ª Otra tierra, al mismo término y sitio de «Las Malladas», de ochenta áreas. Linda: Norte, camino; Este, Aurea Garnelo; Sur, Canal Bajo, y Oeste, herederos de David Pérez. Valor para la subasta, quince mil pesetas.

3.ª Otra tierra, en igual término y sitio de «Las Matas», de veinte áreas. Linda: Norte, Víctor Fernández; Sur, camino; Este, Cayetano Garnelo, y Oeste, Atilano Diez. Valor para la subasta, cuatro mil pesetas.

Deudor: D. Saturnino Amigo Valcarce, vecino de Carracedo

1.ª Una tierra en término de Carracedelo, al sitio de «Las Malladas», de ocho áreas: Linda: Norte, Sur y Oeste, camino, y Este, herederos de Pedro Romero. Valor para la subasta, mil doscientas pesetas.

2.ª Otra tierra, en igual término y sitio del «Fitillo», de doce áreas. Linda: Norte, Hortensio Enríquez; Sur, herederos de Tirso Valcarce Amigo; Este, más del deudor, y Oeste, Mariano Fernández Alvarez. Valor para la subasta, dos mil quinientas pesetas.

3.ª Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, de veinte áreas. Linda: Norte, José Fernández; Sur, Manuel Amigo Basante; Este, herederos de Manuel Amigo, y Oeste, Tirso Valcarce. Valor para la subasta, cuatro mil pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al ejecutor, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Tesorería de la Comunidad.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Villafranca, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Felipe Alvarez.

1957 Núm. 525.—291,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1956 —